

RESOLUCION N° SC-DJ-RL-87

01846

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LOSCOCOS C. LTDA"

QUE el señor Roque Guarderas Izurieta, con el patrocinio del doctor Manuel Jaramillo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, materia de la presente a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 87747 de 14 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-RL-87-610, de 20 de noviembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LOSCOCOS C. LTDA" por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'400.000,00) con lo que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000,00) dividido en 2.500 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"LOSCOCOS C. LTDA"

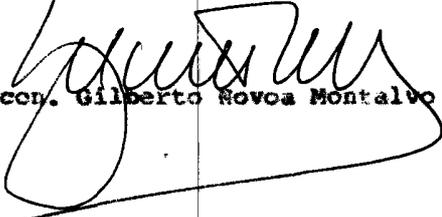
Página N° 2

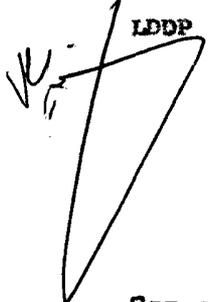
ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que EL Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de noviembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

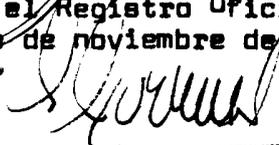
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **25 NOV. 1987**

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

  
LDDP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2124 del Registro Mercantil, tomo 120. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a **20** de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -

  
  
Dr. Gustavo García Renterías  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO